

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00407-00
Demandante: COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE SANTANDER LTDA.
Demandado: MARÍA DE LOS ANGELES CUERVO GARZÓN Y OTRA

HOY seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
RECIBO 230358939	23	1	\$8.500,00
RECIBO 230318338	28	1	\$7.900,00
FACTURA 5440	35	1	\$51.884,00
RECIBO 230361786	44	1	\$7.300,00
RECIBO 9101398237	15	2	\$4.000,00
RECIBO 9101398240	18	2	\$4.000,00
Agencias en derecho	89	1	\$102.500,00
T O T A L			\$186.084,00

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$186.084,00) M/CTE.



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP, impartirle **APROBACION**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 99 hoy 7 de octubre de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8115b0cd9b9d8e245aa18dc1d274b3cd1154d791f3590d183c72d292207f2696**
Documento generado en 06/10/2020 03:32:50 p.m.